



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA - CUARTO PISO - TELEFAX 5750063

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA INICIAL – ARTICULO 373 DEL C.G.P.

REFERENCIA.	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.-
Demandantes:	<ul style="list-style-type: none">- NUBIA STELLA GARCIA MEJIA- YESICA MARCELA ORTIZ GARCIA- YADY SANDRITH ORTIZ GARCIA- DAGOBERTO GARCIA AGOTA- OLGA AMPARO MEJIA GUTIERREZ- LAUDITH GARCIA MEJIA- NORAIMA GARCIA MEJIA- VIANY ROSIRIS GARCIA MEJIA
Demandados:	<ul style="list-style-type: none">- QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.- TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A. TRANSCARGA BERLINAS S.A.- JOSE OBERDAN MATEUS MARTINEZ- FRANKLIN ALEXANDER CASALLAS- CARLOS JULIO CORREA
Llamados en Garantía:	<ul style="list-style-type: none">- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.
Radicado:	54-001-31-53-006-2020- 00157 00
Asunto:	AUDIENCIA INICIAL ARTICULO 373 C.G.P.

En San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 9: 30 a.m. del día señalado por auto de fecha 09 de noviembre de 2023, para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el Art. 373 del Código General del Proceso, dentro del proceso antes referenciado, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, en asocio de su Secretario Ad - Hoc, se constituyó en udiencia pública para tal fin y la declaró abierta.

Para los fines dispuestos en el artículo 373 del C.G.P., se deja constancia en el acta de las siguientes actuaciones:

1º. IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS PROCESALES

En la fecha y hora indicada, se hicieron presentes a la audiencia:

Demandante: **1.- NUBIA STELLA GARCIA MEJIA** (No asisten)
2.- YESICA MARCELA ORTIZ GARCIA
3.- YADY SANDRITH ORTIZ GARCIA
4.- DAGOBERTO GARCIA AGOTA
5.- OLGA AMPARO MEJIA GUTIERREZ
6.- LAUDITH GARCIA MEJIA
7.- NORAIMA GARCIA MEJIA
8.- VIANY ROSIRIS GARCIA MEJIA

Apoderado: Dr. MIGUEL ANGEL SANCHEZ MANCIPE

Demandados: **1.- QBE SEGUROS S.A. hoy ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
R.L. SANTIAGO CHAUX DELGADO.- (No asiste)

2.- TRANSPORTES DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.
TRANSCARGA – BERLINAS S.A.
R.L. PEDRO JOSE COBOS SANABRIA (Asiste)

3.- JOSE OBERDAN MATEUS MARTINEZ (Asiste)

4.- FRANKLIN ALEXANDER CASALLAS (Asiste)

5.- CARLOS JULIO CORREA.- (Asiste y se autoriza retiro)

Apoderados: Dr. MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ apoderada judicial sustituta del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.; Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA apoderado judicial de TRANSPORTES DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A., JOSE OBERDAN MATEUS MARTINEZ, FRANKLIN ALEXANDER CASALLAS, CARLOS JULIO CORREA.

Llamados en

Garantía: **1.- ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
R.L. SANTIAGO CHAUX DELGADO ó quien haga sus veces

Apoderado: Dr. MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ

ASUNTOS PREVIOS A RESOLVER:

1.- Se deja constancia que se presentó vía correo electrónico al Correo Institucional del JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA, por el apoderado judicial de TRANSPORTE DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A. Y OTROS, Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, justificación de inasistencia del Representante Legal de la citada empresa, Sr. **PEDRO JOSE COBOS SANABRIA** allegando soporte de incapacidad médica del 09 de noviembre de 2023, emitida por el médico Dr. ANDRES FERNANDEZ TELLEZ.

Ante la imposibilidad física de atender la diligencia de interrogatorio que le fuera programada para la fecha del 09 de noviembre de 2023, se acepta la justificación de inasistencia a la audiencia y se oirá en interrogatorio en la audiencia de instrucción y juzgamiento a desarrollarse en la fecha.-

2.- Se deja constancia que el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA apoderado judicial de ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. allegó al correo institucional jcivccu6@cendoj.ramajudicial.gov.co el día 26/11/24 sustitución de poder a favor de Dra. **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** y allega para tal efecto. Se ordena agregar al expediente.

En los términos del artículo 75 del C. G. del P., se reconoce personería jurídica a la Dra. **MARIA CAMILA AGUDELO ORTIZ** como apoderada judicial sustituta del Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA en los términos del memorial de sustitución a ella conferido y para que represente los intereses de la aseguradora ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

2º. ETAPAS DE LA AUDIENCIA

a. INTERROGATORIO A LAS PARTES

Se recepcionó el interrogatorio a la parte demandada, así:

1.- TRANSPORTES DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A. TRANSCARGA – BERLINAS S.A.

R.L. PEDRO JOSE COBOS SANABRIA

2.- JOSE OBERDAN MATEUS MARTINEZ

3.- FRANKLIN ALEXANDER CASALLAS

Se declaró precluida la etapa.

Decisión sin recursos.

b. FIJACION DE LOS HECHOS Y DEL LITIGIO

El Despacho se ratificó en la determinación de los hechos y objeto del litigio que fue emitido por auto de fecha 09 de noviembre de 2023.

Se agotó

Decisión sin recursos

c. ETAPA PROBATORIA

1.- PRUEBA TESTIMONIAL:

Se agotó prueba testimonial decretada a la parte demandante:

- EDGAR VARGAS SIERRA
- MANUEL AGUDELO BALLENA

Respecto de la prueba testimonial decretada a la parte demandada y llamada en Garantía ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. desiste del testimonio del señor CAMILO ANDRES MENDOZA. Se acepta el desistimiento.-

Se deja constancia que el apoderado judicial de la parte demandada Dr. GERARDO ALEXIS PINZON RIVERA, presenta tacha del testigo MANUEL AGUDELO BALLENA conforme a los términos del Art. 211 del C. G. P. El Despacho le admite la tacha y dispone que se tendrá en cuenta al momento de análisis de las pruebas en su conjunto.

Queda pendiente de recepcionar las siguientes pruebas:

Prueba testimonial parte demandante:

- MAGBIA SANCHEZ
- ALEIRA NAVAS MANCILLA
- PT. ERWIN ESCALANTE

Prueba de contradicción Dictámenes Periciales de los Peritos Dres. OLGA DELGADO AVILA y Dr. JAIME ALBERTO CHACON PINZON.-

Prueba testimonial parte demandada ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.

- PT. ERWIN ESCALANTE

Prueba testimonial parte demandada TRANSPORTES DE CARGA BERLINAS DEL FONCE S.A.. Y OTROS:

- JESUS LOPEZ

Conforme lo ordena el artículo 217 del C. G. P., se ordena **Citar** al testigo PT – **ERWIN ESCALANTE** librando Oficio a la Carrera 59 No. 26-21 CAN BOGOTA-DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA 1 PISO OFICINA DE SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO, Correo electrónico [denor.notificaciones@policia.gov.co.](mailto:denor.notificaciones@policia.gov.co), ó a la última dirección que figure en el expediente.

Conforme lo ordena el artículo 217 del C. G. P., se ordena **Citar** al testigo JESUS LOPEZ cuya dirección es: AV. 10 KM. 9 No. 14-23 PIZARREAL LOS PATIOS N. S.

Se ordena **citar** a los Peritos Dres. OLGA DELGADO AVILA y Dr. JAIME ALBERTO CHACON PINZON.-

3°. - SUSPENSION DE LA AUDIENCIA Y FIJACION FECHA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:

FIJESE COMO FECHA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, **PARA EL 24 DE JULIO DE 2025, A PARTIR DE LAS 9: 30 A.M**

Se deja constancia que no se programa audiencia con fecha anterior, por encontrarse programadas audiencias orales que así lo impiden.

La presente decisión queda notificada en estrados, sin recursos

Cumplido el objeto de la presente audiencia, se cierra la audiencia y se levanta acta correspondiente, ordenando subir a la plataforma para consulta apoderados judiciales, para lo de su cargo.

La Juez,

Maria Elena Arias Leal
MARIA ELENA ARIAS LEAL
 JUEZ
 Norte de Santander
 Juzgado Sexto Civil del Circuito

La Secretaria Ad – hoc,

Karla Alejandra Urbina Nolli

KARLA ALEJANDRA URBINA NOLLI